



APLICACION DEL ARTICULO  
2 DE LA RESOLUCION 43  
(I-E) DEL CONSEJO DE MI  
NISTROS

ALADI/CR/di 401/Add. 1  
REPRESENTACION DE ARGENTINA  
24 de octubre de 1994

CR 226/94

La Representación de la República Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos al Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, y tiene el agrado de referirse a su Nota CR No. 210/94, por la cual se solicita se inicien con el Gobierno de México las negociaciones bilaterales compensatorias en un plazo de 60 días, en base en la Resolución 43 (I-E) y de conformidad con el Protocolo Interpretativo del Artículo 44 del Tratado de Montevideo 1980, las cuales resguardan los intereses comerciales afectados por las preferencias concedidas por México a los Estados Unidos de América y al Canadá, en el ámbito del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC).

Teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo de treinta días, estipulado en el artículo 3o., literal "a" del referido Protocolo, esta Representación reiteró en el día de la fecha a la Representación Permanente de México ante la Asociación Latinoamericana de Integración, el pedido de respuesta a la propuesta original de iniciar las referidas negociaciones en un plazo de sesenta días.

La Representación de la República Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración reitera al Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, las expresiones de su más distinguida consideración.

Montevideo, 20 de octubre de 1994.

-----  
Al Comité de Representantes de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Montevideo